CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Boletín Judicial - 07/02/2025

Índice

- 89601 - HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 132/19
- 89654 - GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 120/23
- 410867 - SCHIUTO ANA CLARA C/ HRABOVSKY RICHARD S/ CUIDADO PERSONAL - 1380/23
- 1444207 - PEREZ JOSE DELFIN C/ S/ SUCESION - 3944/24
- 1821355 - AVELLA VIUDA DE HERRERA PASCUALA C/ S/ SUCESION - 3399/24
- 2556351 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ BIENES G Y G S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4909/23
- 2556370 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIRECTV ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 1346/19
- 2556378 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 66/15
- 2559468 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ DIAZ MIRTA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO - 2703/23
- 2559486 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ PEREZ DARIO ELIAS S/ COBRO EJECUTIVO - 4335/22
- 2559504 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SINTESIS QUIMICA S.A.I.C. S/ EJECUCION FISCAL - 6733/19
- 2559529 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO - 4387/23
- 2559557 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ YEPES DANIEL ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL - 5959/18
- 2562337 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 6898/24
- 2562346 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MARGARITA PHARMA & BIJOU SRL S/ EJECUCION FISCAL - 10374/24
- 2563359 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CANO JOSE ORLANDO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - 7928/23
- 2564810 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PEÑAFIEL SANTOS FEDRA S/ EJECUCION FISCAL - 664/24

- 2565886 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CIPRIANO ANABELA S/ EJECUCION FISCAL - 6498/23
- 2566817 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO - 8040/24
- 2566942 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 2702/22
- 2568744 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALBORNOZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL - 12219/24
- 2569066 - PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ SARAVIA RAUL Y NUÑEZ DORA S.H. S/ EJECUCION FISCAL - 10453/08
- 2569118 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ROMANO CRISTIAN OMAR S/ EJECUCION FISCAL - 10346/24
- 2569339 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PASEO MACARENA S R L S/ EJECUCION FISCAL - 10344/24
- 2570353 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOYANO PEDRO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - 13929/24
- 2570356 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TRAVEL SERVICE S/ EJECUCION FISCAL - 9965/24
- 2570513 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL - 9594/23
- 2571516 - PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 7119/23
- 2572772 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ AUTO CENTRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 722/24
- 2573501 - PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ LEE YOUND MIN S/ EJECUCION FISCAL - 8630/23
- 5322876 - PONS MARTIN C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5811/23
- 5327284 - DI LASCIO MARIANO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1429/22
- 5338250 - ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO C/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1057/22
- 5343577 - MOLINA RAFAEL ANTONIO C/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS S/ REIVINDICACION - 986/16
- 5345965 - LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA C/ S/ QUIEBRA INDIRECTA - 3160/19-I31
- 5347449 - DIAZ ALFREDO NICOLAS C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 6164/24
- 5349694 - PEREZ MARIO ANDRES C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 313/15-I3
- 5501685 - LEDESMA ESTEBAN GONZALO C/ MEINERS IVONNE HELEN MERCEDES S/ COBRO DE PESOS - 1374/19

- 8784449 - LUCA RAMON VICTORIO C/ S/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - 9867/24
- 8822648 - POU CAROLINA VERONICA C/ S/ INFORMACIÓN SUMARIA - 11891/24
- 8846003 - IBRAIM JESSICA NOEMI C/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA S/ ALIMENTOS - 4015/17
- 8850319 - FERNANDEZ JOYCE BERENICE C/ S/ NOMBRE - 15868/24
- 8943785 - MONTENEGRO JAVIER EDUARDO C/ S/ SUCESION - 18223/24
- 8981671 - MORAN RENE ANTONIO C/ S/ SUCESION - 6267/13
- 8981838 - DIAZ JULIO CESAR C/ S/ SUCESION - 2276/95
- 8984167 - PEREZ NAHIR ESTEFANIA - PEREZ O ALVAREZ ARON JONAS C/ S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - 2267/18
- 8986243 - MOYANO BORQUEZ MARCELA ALEJANDRA C/ S/ PARTIDAS - 17267/24
- 8987002 - JIMENEZ OLGA BLANCA C/ S/ SUCESION - 8347/21
- 8987860 - GALLARDO MAGDALENA - CAMBERO ANTONIO C/ S/ SUCESION - 17830/24
- 8988208 - RUIZ MANUELA GABRIELA C/ S/ SUCESION - 17296/24
- 8988789 - ABRAHAM MARIA ANTONIA - ABRAHAN MARIA MAGDALENA C/ S/ SUCESION - 5601/24
- 8989372 - BARRIONUEVO VICTOR HUGO C/ S/ SUCESION - 18550/24
- 8989518 - ARREBOLA ANA MARIA C/ S/ SUCESION - 18416/24
- 8992219 - AGUILAR JUAN SANTOS - ROMANO FELICINDA - AGUILAR CLEMENTINO ARIFIDO C/ S/ SUCESION - 425438/66
- 8992336 - NALLIM MIGUEL ALFREDO C/ S/ SUCESION - 18237/24
- 8993338 - MERCADO MIGUEL SEFERINO C/ S/ SUCESION - 17472/24
- 8994612 - CAMPILLO RENE ALBERTO - ESPINOSA VERONICA ROSA DEL VALLE C/ S/ SUCESION - 5822/22

Edicto número: 89601

EDICTO PJT - HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 132/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 132/19

H3080089601
LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA FERNANDA DEL VALLE c/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 132/19, en los cuales se ha dictado la resolución dictada por S.S. Dra. Luciana Eleas, que a continuación se transcribe: "Monteros, 06 de diciembre de 2024.-**AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I)- (...) II)-PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Pcia por el término de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 423 inc. 4 del NCPCCT a efectos de que se cite a Carlos Jaime (DNI Desconocido) y/o sus herederos y/olas personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE DIAS (Art. 422 NCPCCT), bajo apercibimiento de ley (Art. 423 último párrafo CPCCT). Asimismo para que dentro del mismo término para contestar la demanda, oponga excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 NCPCCT. En el edicto a librar se deberá incorporar extracto de la demanda.(...)HÁGASE SABER.FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA**.- FC

EXTRACTO DE DEMANDA: HERRERA FERNANDA DEL VALLE c/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA:

En fecha 07/10/2019 se presenta la Sra. Fernanda del Valle Herrera DNI N° 29.323.125 con domicilio en calle Frias Silva n° 963 del B° San Carlos de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, con su letrado patrocinante, el Dr. Luna José Horacio, e inicia demanda de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble sito en calle Colón N° 690 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán e identificado en Catastro Parcelario de la Provincia con el Padrón N° 47.439, Matrícula 16.062, Orden 852, Circ. I, Sección A, Mza 95; Parc. 2, con una superficie según mensura de 398.6092 m2, mensurado en Plano N° 79224/18 midiendo del punto 1 al 2: 239.89 metros; del 2 al 3: 9.97 metros; del 3 al 4: 39.92 metros y del 4 al 1: 10.01 metros. Sus linderos son al Norte: YuseBrain, al Sur: Agustina de Alderete y Nicolás Flores; al Este: Ibañez y al Oeste: Calle Colón. Manifiesta ser poseedora ostensible, pacífica y continua por un periodo de tiempo superior a 20 años por posesión propia y por accesión de posesiones, y por ello considera que se encuentran cumplidos los extremos legales. Respecto a la accesión de posesiones, indica que la propiedad perteneció a Bautista Jaime, quién la compró mediante

escritura n° 228 de fecha 12 de Mayo de 1.950, inscripta en el Registro Inmobiliario en el folio 230 del libro 82 - Serie B del Registro de Compraventa del Dpto. de Monteros. Luego, afirma que la propiedad pasó a su cónyuge supérstite Araceli Ávila de Jaime por adjudicación en el sucesorio de su cónyuge antes referido; y que -a su fallecimiento- pasaron los derechos de propiedad y posesión a sus herederos, de los cuales, afirma, detenta la posesión por accesión (Antonio Miguel Jaime, Teresa Bienvenida Jaime, Francisco Gabriel Alsogaray, Carlos Raúl Alsogaray, Norma Cristina Alsogaray, Olga Yolanda Corroto de Jaime, Rosana Noemí Jaime y Ana Carolina Jaime). Aduce que todos los herederos mencionados transfirieron el inmueble objeto de la litis por boleto de venta de fecha 14 de agosto de 2002 sellado en Rentas en fecha 15 de agosto de 2002, con firmas certificadas de escribano público a Ramón Eleuterio Arancibia y a Mirta Azucena Fuentes, quienes posteriormente transfirieron la propiedad a Raúl Heraldo Ruiz por Boleto de compraventa de fecha 09 de Abril de 2018, sellado en Rentas de la provincia en fecha 13 de abril de 2018, con firmas certificadas por escribano público. Por último, indica que el Sr. Raúl Heraldo Ruiz le transfirió dicho inmueble por boleto de compraventa de fecha 23 de abril de 2018, sellado en Rentas de la provincia en fecha 24 de abril de 2018, con firmas certificadas por escribano público.En relación a los actos posesorios, expresa que, como el inmueble siempre se trató de una casa-habitación, los actos posesorios de todos los poseedores consistieron en residir en la propiedad como dueños, pagar impuestos, tasas y contribuciones, y todas las tareas de mantenimiento. También señala que hizo arreglos en mampostería, pinturas en paredes, desmalezamiento, etc. Resalta que tomó posesión mediante acta de constatación realizada por escritura N° 41 pasada por ante la escribana titular del registro notarial número 84 Soledad Azurmendi de Villa.Solicita se haga oportunamente lugar a la sentencia.

//DILI-OBSE: //
//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//
//DILI-DOMI: //

Edicto número: 89654

EDICTO PJT - GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 120/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil
ACTUACIONES N°: 120/23

H3080089654
LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. Nº 120/23, en los cuales se ha dictado la providencia dictada por S.S. Dra. Luciana Eleas, que a continuación se transcribe: "Monteros, 27 de diciembre de 2024.**I)-** Téngase presente lo informado por la actuaria y teniendo en cuenta que no se ha logrado notificar correctamente a todas las partes de la apertura a prueba y Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba, razón por la cual no se crearon los cuadernos de prueba y no se pusieron a conocimiento de las partes, conforme lo establece el art. 443 inc. 2 del CPCCT, ya que el plazo para ofrecer pruebas es común a todas las partes, se dispone: **1- SUSPENDER** la Audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el día 04/02/2024. **2- FIJESE nueva fecha** de audiencia prevista en estos autos, para el **día 10 de abril de 2025 a hs. 10:00**. **3-** Atento a la imposibilidad de notificar al Sr. Rivero mediante carta documento: Líbrense edictos a fin de notificar al Sr. Rivero del presente proveído y del proveído de fecha 26/07/2024 (...)----------

.-Monteros, 26 de julio de 2024. **(...)** A lo solicitado, atento a las constancias de autos y conforme arts 320 y 443 del CPCCT, y existiendo hechos de justificación necesaria: **ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA. a)** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. **b)** Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba (...)** (art. 443 Procesal), la que **se llevará a cabo de forma remota** y desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT).**c)** Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso. **d)** Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el Art. 445, deberán conectarse a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (Art.

445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (Art. 447).** En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (Art. 448). Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (art. 1.735 CCCN), esta proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba en los casos que fueran pertinentes. **III)-** Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (impuesto de sellos) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria. (...) .MIA **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA."**.- Secretaría, 27 de diciembre de 2024.- MIA

//DILI-OBSE: //
//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//
//DILI-DOMI: //

Edicto número: 410867

EDICTO PJT - SCHIUTO ANA CLARA C/ HRABOVSKY RICHARD S/ CUIDADO PERSONAL - 1380/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM
ACTUACIONES N°: 1380/23



H30301410867

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL
SUCESIONES

/// **PUBLIQUESE POR 5 DIAS "**Monteros, 30 de diciembre de 2024. (...) **1) HACER LUGAR** a la petición de la Sra. Ana Clara Schiuto (DNI 29.490.032) y atribuirle de manera exclusiva el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija Melisa Lara Hrabovsky Schiuto (DNI 50.307.618). **2) PRIVAR AL SR. RICHARD HRABOVSKY (DNI sin identificar) DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL** respecto de su hija Melisa Lara Hrabovsky Schiuto, conforme

al artículo 700 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación. **3) Declarar que esta decisión se adopta en estricta observancia del principio del interés superior del niño**, garantizando los derechos fundamentales de Melisa Lara Hrabovsky Schiuto conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 26061 y el Código Civil y Comercial de la Nación. (...) **5) IMPONER LAS COSTAS** del proceso al demandado, Sr. Richard Hrabovsky. **(...) 7) NOTIFICAR** esta resolución al Sr. Richard Hrabovsky por edictos por el término legal, conforme las actuaciones del expediente. (...)**"** . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// MAB.

Edicto número: 1444207

EDICTO PJT - PEREZ JOSE DELFIN C/ S/ SUCESION - 3944/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial del Este

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJE

ACTUACIONES N°: 3944/24

H101401444207

EDICTOS

BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL

POR 01 DÍAS. Por disposición del Señor Juez Subrogante Dr. Sergio Eusebio Holgado, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, **CÍTESE POR UNO (01) DÍA** a los herederos y acreedores de quien en vida fuera PEREZ,JOSE DELFIN, D.N.I. Nº 7084218, cuya sucesión tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial del Este. Banda del Río Salí, 06 de febrero de 2025. DEG

Edicto número: 1821355

EDICTO PJT - AVELLA VIUDA DE HERRERA PASCUALA C/ S/ SUCESION - 3399/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 3399/24

H204801821355

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 03 DÍAS. Se hace saber que por ante esta **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la **DIRECTORA Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE SUCESIONES A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. DAIANA GUADALUPE RODRIGUEZ Y DR. SERGIO ARIEL PEDRAZA** se tramitan los autos caratulados: **"AVELLA VIUDA DE HERRERA PASCUALA s/ SUCESION - Expte. Nº 3399/24**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de diciembre de 2024.- **I.-** Tener presente dictamen del Sr. Fiscal Civil de fecha 23/12/2024. **II.-** Para emitir pronunciamiento sobre la apertura del proceso sucesorio de la causante **PASCUALA AVELLA.** Estando acreditado el fallecimiento de la causante **PASCUALA AVELLA - DNI: 8.769.855** (ocurrido en fecha 14/09/1998) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 14/11/2024, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntas en igual presentación, conforme a lo dispuesto en los arts. 679 y 680 del C.P.C. y C. y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal Civil de fecha 23/12/2024, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio. Por lo expuesto precedentemente, se resuelve: **I.- DECLARAR** la apertura de la sucesión de **PASCUALA AVELLA - DNI: 8.769.855. II.- PUBLICAR** edictos por **TRES (3)** día en el Boletín Oficial Judicial, haciéndose conocer a los acreedores del causante que pueden comparecer al proceso sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a efecto de su reconocimiento por los

herederos (art. 681 CCYCT)**".-** FDO. DR. JOSÉ RUBEN SALE - JUEZ - Secretaría, 03 de febrero de 2025.-

Edicto número: 2556351

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ BIENES G Y G S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4909/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4909/23

H108012556351

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **BIENES G Y G S.A., CUIT N° 30-71014750-3** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ BIENES G Y G S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4909/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán.- Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09/02/24** mediante la publicación de edictos durante **10 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante, líbre de derechos.- AMJJ - 4909/23 ///San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024.- **I)** Téngase presente la aclaración formulada con respecto al domicilio. **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$172.006,71 y $34.401,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos **LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172**, al **JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA** que por turno corresponda al domicilio: **AVENIDA ALEM N°293 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES**,

facultándose para el diligenciamiento de la medida al **letrado LANDIVAR FRANCISCO JAVIER,M.P.N°4028, y/o quien éste/a designe**. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 200 y 202, Ley 9531. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.**- NOTIFICACIONES DIARIAS** en Secretaría. **III) El mandamiento ordenado en el punto precedente queda a disposición del solicitante, a los fines de su retiro y diligenciamiento**.- SSMP 4909/23 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 4909/23 PEGDC

Edicto número: 2556370

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIRECTV ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 1346/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 1346/19

H108012556370
EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **DIRECTV ARGENTINA SA, CUIT N° 30-685889397** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ DIRECTV ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1346/19**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del presentante: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha **1 de julio de 2019**, mediante

edictos, debiéndose efectuar su publicación por **DIEZ DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** MDP 1346/19.-///San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000,00 y $1.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CAP. JUSTO BERMUDEZ-PISO 1º- TORRE 1 - PANAMERICANA BUREAU - MUNRO - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Ivan E. Pautassi, Tomo 90, Folio 300, Matriculacion 01.22.2015, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 1346/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 1346/19 PEGDC

Edicto número: 2556378

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 66/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 66/15

H108012556378

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **BOSTON COLLECTIONS S.A.,, CUIT N° 30-711651752** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 66/15**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia firmada en fecha **16 de marzo de 2016**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **DIEZ DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** MDP 66/15.-///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $8.000,00 y $4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley Nº 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO T° XXIX F° 120 del C.A.S.I. y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 66/15.- ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 66/15 PEGDC

Edicto número: 2559468

EDICTO PJT - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ DIAZ MIRTA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO - 2703/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 2703/23

H108012559468

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **DIAZ,MIRTA BEATRIZ, DNI 16.419.559** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ DIAZ MIRTA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 2703/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán.-** Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09 de diciembre de 2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- LHS - 2703/23 ;San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Entra a resolver la causa caratulada PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ DIAZ MIRTA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO.- **CONSIDERANDOS:... RESUELVO: PRIMERO**: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION**, en contra de **DIAZ MIRTA BEATRIZ**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora del capital reclamado de **PESOS CUARENTA MIL ($40.000)**, con más sus intereses, gastos y costas, desde la fecha de Resolución que impuso la multa, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones financieras a 30 días (publicada por el Banco de la Nación Argentina). **SEGUNDO:** Las costas se imponen a la demandada vencida. **TERCERO:** Regular a la Sra. Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo interviniente **PAZ, ANA MARIA ROSA,** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** LHS - " San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 2703/23 LHS

Edicto número: 2559486

EDICTO PJT - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ PEREZ DARIO ELIAS S/ COBRO EJECUTIVO - 4335/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4335/22

H108012559486

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **PEREZ ,DARIO ELIAS**, **DNI 29.061.206** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ PEREZ DARIO ELIAS s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 4335/22**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán.-** Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09 de diciembre de 2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- LHS - 4335/22 ;San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Entra a resolver la causa caratulada PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ PEREZ DARIO ELIAS s/ COBRO EJECUTIVO.- **CONSIDERANDOS:... RESUELVO: PRIMERO**: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION**, en contra de **PEREZ DARIO ELIAS**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora del capital reclamado de **PESOS VEINTE MIL ($20.000)**, con más sus intereses, gastos y costas, desde la fecha de Resolución que impuso la multa, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones financieras a 30 días (publicada por el Banco de la Nación Argentina). **SEGUNDO:** Las costas se imponen a la demandada vencida. **TERCERO:** Regular a la Sra. Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo interviniente **PAZ, ANA MARIA ROSA,** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** LHS ." San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 4335/22 LHS

Edicto número: 2559504

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SINTESIS QUIMICA S.A.I.C. S/ EJECUCION FISCAL - 6733/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6733/19

H108012559504

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **SINTESIS QUIMICA SAIC, CUIT N° 30-50291667-6** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ SINTESIS QUIMICA S.A.I.C. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6733/19**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán.-** Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09 de diciembre de 2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- LHS - 6733/19 ; San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS**: Entra a resolver la causa caratulada PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ SINTESIS QUIMICA S.A.I.C. s/ EJECUCION FISCAL.- **CONSIDERANDOS:... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-**, en contra de **SINTESIS QUIMICA S.A.I.C.**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado correspondiente **los Cargos Tributarios BTE/6601/2019 y BTE/6602/2019**, de **PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($515.066,41)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. **Asimismo**, ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-**, en contra de **SINTESIS QUIMICA S.A.I.C.,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado correspondiente **al/los Cargo/s Tributario/s BTE/6603/2019, BTE/6604/2019, BTE/6606/2019,**

BTE/6607/2019, de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($94.073,96)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. **SEGUNDO:** Costas a los ejecutados vencidos. **TERCERO:** Regular al letrado **FARALL, CARLOS ANTONIO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **CUARTO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. **HAGASE SABER.-** LHS " San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 6733/19 LHS

Edicto número: 2559529

EDICTO PJT - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO - 4387/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4387/23

H108012559529

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **PEREYRA, PATRICIA ALEJANDRA**, **DNI 23.311.446** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 4387/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se

transcribe: "**San Miguel de Tucumán.-** Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09 de diciembre de 2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- LHS - 4387/23 ; San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Entra a resolver la causa caratulada PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.- **CONSIDERANDOS:... RESUELVO: PRIMERO**: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION**, en contra de **PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora del capital reclamado de **PESOS VEINTE MIL ($20.000)**, con más sus intereses, gastos y costas, desde la fecha de Resolución que impuso la multa, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones financieras a 30 días (publicada por el Banco de la Nación Argentina). **SEGUNDO:** Las costas se imponen a la demandada vencida. **TERCERO:** Regular a la Sra. Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo interviniente **PAZ, ANA MARIA ROSA,** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** LHS " San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 4387/23 LHS

Edicto número: 2559557

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ YEPES DANIEL ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL - 5959/18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5959/18



H108012559557

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **YEPEZ,DANIEL ADRIAN**, **DNI 21.318.797** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ YEPES DANIEL ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5959/18**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán.-** Cúmplase con la medida ordenada en fecha **16 de diciembre de 2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del letrado solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- LHS - 5959/18 ; San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS**: Entra a resolver la causa caratulada PROVINCIA DE TUCUMAN c/ YEPES DANIEL ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL.- **CONSIDERANDOS:...RESUELVO: PRIMERO**: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN**, en contra de **YEPES DANIEL ADRIAN,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($21.500),** en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C. T. P. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **CORREA,FEDERICO ALVARO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER. -** LHS" San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 5959/18 LHS

Edicto número: 2562337

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 6898/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6898/24

H108012562337

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **ILUMINACION EL FAROL S.R.L., CUIT N° 30-710127251** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6898/24**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha **05 de julio de 2024**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **CINCO DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** MDP 6898/24.- ///San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024.- **I)** Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$105.180,00 y $135.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. Ley 9531 y en el mismo acto dejará las copias del art. 187 y CCS, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. **AUTORÍZASE** a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al DRES. PABLO IGNACIO RANK, M.P. 5574 y/o LEONEL ATAR MP 10570.- **FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI - JUEZ.-** AMJJ 6898/24 ." San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024. 6898/24 PEGDC

Edicto número: 2562346

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MARGARITA PHARMA & BIJOU SRL S/ EJECUCION FISCAL - 10374/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 10374/24

H108012562346

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **MARGARITA PHARMA & BIJOU SRL, CUIT N° 30-708980273** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MARGARITA PHARMA & BIJOU SRL s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 10374/24**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha **28/08/24**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **CINCO DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** SSMP 10374/24.-///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2024.- **I)** Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$118.560,00 y $155.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. (Ley 9531) y en el mismo acto dejará las copias del art. 187 y CCS, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. **FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI - JUEZ.**- AMJJ 10374/24 ." San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024. 10374/24 PEGDC

Edicto número: 2563359

EDICTO PJT - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CANO JOSE ORLANDO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - 7928/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7928/23

H108012563359

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR CINCO DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CANO JOSE ORLANDO Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. Nº 7928/23**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. **I)**... **II)** Asimismo, atento lo solicitado, notifíquese la sentencia del **11/12/2024** a **COSTILLA MARIO ALBERTO, D.N.I. N°26.931.285,** mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (Art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) LIBRE DE DERECHOS. /// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024 SENTENCIA N°: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN , en contra de CANO JOSE ORLANDO Y COSTILLA MARIO ALBERTO, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 ($7.369,13), con más sus intereses, gastos y costas, desde la fecha de la mora, hasta su

total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones financieras a 30 días (publicada por el Banco de la Nación Argentina). Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular a la letrada GONZALEZ GONZALEZ,MARIA LAURA la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER" San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.- MH

Edicto número: 2564810

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PEÑAFIEL SANTOS FEDRA S/ EJECUCION FISCAL - 664/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 664/24

H108022564810

E D I C T O S

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEÑAFIEL SANTOS FEDRA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 664/24.-

POR CINCO (5) DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEÑAFIEL SANTOS FEDRA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 664/24.-Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 26 de diciembre de 2024.-

Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada **PEÑAFIEL SANTOS FEDRA, CUIT Nº 23-94721770-4** de la sentencia recaída en autos: **Concepción, 13 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:** Para resolver los presentes autos, **CONSIDERANDO:** Que en autos se presenta la actora, PROVINCIA

DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R por medio de su letrado apoderado Dr. Martín Miguel J. Rodríguez, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de PEÑAFIEL SANTOS FEDRA, CUIT N°23-94721770-4, con domicilio en calle Manuel Casas N°1191, B°Miguel Lillo, San Miguel de Tucumán, mediante Cargos tributarios adjuntados digitalmente en fecha 23/02/2024 emitidos por la Dirección General de Rentas de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 79/100 ($460.582,79) más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en Cargos Tributarios N°BCOT/10435/2023, y BCOT/10437/2023, por impuesto a los Automotores y Rodados - Períodos Normales - Dominios OJO415 y AC533RF respectivamente. Manifiesta que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N° 1252/1128/YB/2023 y agregados, que deja ofrecidos como prueba. Que intimada de pago y citada de remate por edictos, la ejecutada no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge de los Cargos Tributarios que se ejecutan, el que deberá actualizarse desde que cada posición es adeudada hasta el inicio de la demanda en virtud del art. 50 C.T.P., y desde ese momento hasta su total y efectivo pago conforme lo establece el art.89. Costas a la parte demandada vencida art. 61 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. En fecha 22/11/2024 se procedió por Secretaría a la confección de Planilla Fiscal por un monto total de PESOS: CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 ($14.085,82), a abonar por la parte condenada en costas. En virtud de lo establecido por el Art. 335 del CTP: "Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero de este Código Tributario, y se ordenará el pago de esta a la parte que corresponda." Por lo expuesto, corresponde otorgar un plazo de 05 días desde la notificación de la presente a la parte demandada, condenada en costas, a los fines de que proceda a cancelar el monto utsupra mencionado, bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de $ 460.582,79. Determinada la base, corresponde regular honorarios al Dr. Martin Miguel J. Rodriguez como apoderado del actor, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de $ 230.291,39. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (11% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 12). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en

Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. Nº1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, **RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS D. G. R. en contra de PEÑAFIEL SANTOS FEDRA, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 ($228.491) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde que cada posición es adeudada hasta el inicio de la demanda en virtud del art. 50, y desde ese momento hasta su total y efectivo pago conforme lo establece el art.89 del C.T.P. Costas a la parte demandada vencida art. 61 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. **SEGUNDO:** Intimar por el término de 05 días a PEÑAFIEL SANTOS FEDRA, CUIT N°23-94721770-4, con domicilio en calle Manuel Casas N°1191, B°Miguel Lillo, San Miguel de Tucumán al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal por la suma de PESOS: CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 ($14.085,82), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la presente sentencia. **TERCERO: REGULAR** al Dr. Martín Miguel J. Rodríguez la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($440.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio. **CUARTO:** Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059.**HÁGASE SABER**. **"FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ"**. Sirva la presente de fehaciente notificación digital.**MB.-**"Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez".- **CONCEPCION, 30 de diciembre de 2024.-**

Edicto número: 2565886

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CIPRIANO ANABELA S/ EJECUCION FISCAL - 6498/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6498/23

H108012565886

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **CIPRIANO, ANABELA**, **D.N.I N° 34.280.651,** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CIPRIANO ANABELA s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6498/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS**: ...**CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **CIPRIANO ANABELA**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 21/100 ($192.340,21)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular al letrado **TRIVIÑO PIÑERO,BENJAMIN MATIAS** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** FMJ." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024. 6498/23 FMJ

Edicto número: 2566817

EDICTO PJT - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO - 8040/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8040/24

H108012566817

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR CINCO DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VILLAGRA MARIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. Nº 8040/24**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: **I)** Por apersonado y con domicilio legal y digital constituido. Con los recaudos de ley acompañados, désele intervención al presentante en el carácter invocado. **II) INTÍMESE** a la parte demandada el pago en el acto de la suma de **$157.965,35** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **$47.389,60**, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución, (Art. 565 y Ccs. del C.P.C. y C. - Ley 9531). A sus efectos líbrese **EDICTO**. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por el Art. 202 del CPCCT (ley n°9531). y en el mismo acto se dejara las copias del Art 187 y Ccs. (Ley 9531) Ley citada. Atento a lo establecido en Resolución n°46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- AMJJ 8040/24. **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552, Fecha:27/12/2024;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en

el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar . San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- AMJJ

Edicto número: 2566942

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 2702/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 2702/22

H108012566942

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 2702/22**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ..., **CONSIDERANDOS:, RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN**, en contra de **CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, **PESOS DOS MIL ($2.000)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**-SEGUNDO:** Regular al letrado **CARRERAS ENRIQUE ALFREDO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más

la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000)**, en concepto de IVA, conforme lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** MME - 2702/22 -" San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- MME

Edicto número: 2568744

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALBORNOZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL - 12219/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción
ACTUACIONES N°: 12219/24

H108022568744
PODER JUDICIAL TUCUMAN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

E D I C T O S

POR CINCO (5) DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ALBORNOZ LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 12219/24.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: " Concepción, Tucumán, 03 de febrero de 2025.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada **ALBORNOZ LUIS ALBERTO, CUIT Nº 20213284569** de la presente providencia: ***'CONCEPCIÓN, 26 de septiembre de 2024.-*** *Resultando la Proveyente competente para entender en la presente causa en virtud de lo dispuesto por el art. 70 bis (incorporado a la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante Ley N°9712) y Acordada N°1540/23 que establece su entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024, corresponde: Tener al letrado Martin Miguel J. Rodriguez por presentado, por constituido domicilio digital Nº , désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se*

agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Ténganse presentes los instrumentos que acompaña digitalmente. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 ($45.777,29) en concepto de Capital reclamado con más la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 ($9.155,45) calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.). Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C., adjuntándose la documentación acompañada en el día de la fecha. Notificación Digital. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere. A lo demás solicitado, oportunamente. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. MBS '. Notifíquese digitalmente. **RNC.- CONCEPCION, 04 de febrero de 2025.-**

Edicto número: 2569066

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ SARAVIA RAUL Y NUÑEZ DORA S.H. S/ EJECUCION FISCAL - 10453/08

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 10453/08

H108012569066

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... C O N S I D E R A N D O :... R E S U E L V E : I – ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- en contra de SARAVIA RAUL Y NUÑEZ DORA S.H. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 55.910,00(pesos:cincuenta y cinco mil novecientos diez), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley n° 5121.- II – COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III – RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER: Dra. Ana María Antún de Nanni Juez de Cobros y Apremios De la Primera Nominación.- 10453/08 -" San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- CG

Edicto número: 2569118

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ROMANO CRISTIAN OMAR S/ EJECUCION FISCAL - 10346/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 10346/24

H108012569118

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 5 días DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría

a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROMANO CRISTIAN OMAR s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 10346/24**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.-**AUTOS Y VISTOS**:,**CONSIDERANDOS**: ..., **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **ROMANO CRISTIAN OMAR,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($47.440,)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular a la letrada **CARRIZO, SARA ESTELA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado.**TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.**HAGASE SABER.-** MME - 10346/24 -" San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- MME

Edicto número: 2569339

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PASEO MACARENA S R L S/ EJECUCION FISCAL - 10344/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 10344/24

H108012569339
LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR CINCO DIAS DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PASEO MACARENA S R L s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 10344/24**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.-**AUTOS Y VISTOS**:, **CONSIDERANDOS**: ..., **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **PASEO MACARENA S R L,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 CTVOS. ($299.338,20)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular a la letrada **CARRIZO, SARA ESTELA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado.**TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. **HAGASE SABER.-** MME - 10344/24 -" San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- MME

Edicto número: 2570353

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOYANO PEDRO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - 13929/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 13929/24

H108012570353

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **MOYANO, PEDRO ANTONIO**, **DNI 13079899** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MOYANO PEDRO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 13929/24**, en el que se dictó la siguiente resolución que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ...**CONSIDERANDOS**: ... **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **MOYANO PEDRO ANTONIO,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($636.618,26)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. **HAGASE SABER.-** FMJ - San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 13929/24 FMJ

Edicto número: 2570356

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TRAVEL SERVICE S/ EJECUCION FISCAL - 9965/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9965/24

H108012570356

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **TRAVEL SERVICE, CUIT N° 33-710491459** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ TRAVEL SERVICE s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9965/24**, en el que se dictó la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ... **CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **TRAVEL SERVICE** , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 41/100 ($1.917.527,41)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-**HAGASE SABER.-** FMJ. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 9965/24 FMJ

Edicto número: 2570513

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL - 9594/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9594/23

H108012570513

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **DE GENOVA,Paula Andrea del Valle**, **DNI 26.722.849** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9594/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**:...**CONSIDERANDOS:**...**RESUELVO:PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)** , en contra de **DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 59/100 ($375.070,59)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular a la letrada **CARRIZO,SARA ESTELA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado.**TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-**HAGASE SABER.-** JRDB ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 9594/23 JRDB

Edicto número: 2571516

EDICTO PJT - PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 7119/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7119/23

H108012571516

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **RECUPERADORA D Y F S.R.L.**, uyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7119/23**, en el que se ordenó la sentencia que a continuación se transcribe en lo pertinente: San Miguel de Tucumán. **I)** Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha **02/10/2024,** mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (Art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) LIBRE DE DERECHOS. **II)**... /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) en contra de RECUPERADORA D Y F S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado. **II.- COSTAS**, a la parte vencida conforme a lo considerado.- **III.- REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Francisco Javier Landivar (Apoderado actor) en la suma de $ 155.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil), confome lo considerado. **HAGASE SABER. Dra. Ana María Antún de Nanni - Juez de Cobros y Apremios de la Primera Nominación**" San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 7119/23 MH

Edicto número: 2572772

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ AUTO CENTRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 722/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 722/24

H108022572772

EDICTO JUDICIAL (CSJT)

BOLETIN OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción , Centro Judicial Concepción, Directora a cargo Dra. Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ AUTO CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 722/24, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "**CONCEPCIÓN, 07 de Octubre de 2024. VISTO** el expediente Nro. 722/24, pasa a resolver el juicio “Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Auto Centro S.R.L. S/ Ejecución Fiscal”. **7. RESUELVO** 1) Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en contra de Auto Centro S.R.L., CUIT Nº 30-71272240-8, con domicilio en Av. Republica del Libano N° 1170, ciudad de Salta, Provincia de Salta, por la suma de $32.000 (pesos treinta y dos mil con 00/100), con más sus intereses, gastos y costas desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su real y efectivo pago. Para el cálculo de los intereses deberá aplicarse la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde que el crédito resulta exigible hasta su total y efectivo pago. 2) Las costas se imponen a la parte demandada (art. 61 del nuevo CPCyC). 3) Regular al abogado Xamena Santiago Luis la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados a los efectos correspondientes. 5) Intimar por el plazo de 15 días a Auto Centro S.R.L., CUIT Nº 30-71272240-8, con domicilio en Av. Republica del Libano N° 1170, ciudad de Salta, Provincia de Salta, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuaria por la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta ($9.580), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. HACER SABER" **Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez 06 de febrero de 2025.- RMC**

Edicto número: 2573501

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ LEE YOUND MIN S/ EJECUCION FISCAL - 8630/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8630/23

H108012573501

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ LEE YOUND MIN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 8630/23**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán.- I)** De la planilla presentada en concepto de actualización de capital, por la suma de **$98.521,55**, córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días. **II)** De la planilla presentada en concepto de actualización de honorarios, por la suma de **$173.942.51**, córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días.- CG 8630/23 - 8630/23 -" San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- CG

Edicto número: 5322876

EDICTO PJT - PONS MARTIN C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5811/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5811/23

H102345322876

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR QUINCE DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora Dra. Liliana del V. Navarro, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar , tramitan los autos caratulados: **"PONS MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 5811/23,** en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe/////San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Téngase por prestado el juramento previsto en el art. 204 del CPCC. Atento a ello, librese edictos conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha **11/12/2024. FDO. SOLEDAD MARIA AGUILAR-SECRETARIA/**///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, hágase constar que se cita a los posibles sucesores de **LUIS ALBANO - L.E 3.609.930** o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de objeto de este proceso, a fin de que dentro del término de 15 DÍAS se presenten y tomen intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. En el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Previo a su confección deberá cumplir la parte actora con el juramento previsto en el art. 204 del CPCC. **FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA:** "En fecha 09/11/2023 se presenta el actor Pons Martin por intermedio de su letrada apoderada Dra Maria Virginia Cazuza Trindade MP 5671 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra contra quien o quienes se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en calle Cochabamba Nº 134, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, identificado según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 87608/23, Expte. Nº 10.427, de fecha 26/06/2023 Padrón Nº 183.136: Nomenclatura Catastral: Matricula Catastral 551/1631 - Circ. I; Sección: A; Manzana 27; Parcela: 20. Matricula Registral: T-2570. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 19 de diciembre de 2024.- SDS

Edicto número: 5327284

EDICTO PJT - DI LASCIO MARIANO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1429/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1429/22

H102335327284

CAUSA: DI LASCIO MARIANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°1429/22.-

EDICTOS

PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR DIEZ DÍAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3, Secretaría actuaria a cargo de a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dra. Alejandra Verónica Chemes; Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramirez , tramitan los autos caratulados: "DI LASCIO MARIANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N°1429/22, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- I.- Atento a lo solicitado, lasconstancias de autos,y a fín de evitar futurtas nulidades(Art 131 del CPCyC) previamente notifíquese a las demandadas MARIA GRACIA DI LASCIO, L.C. N° 1.625.603 y DI LASCIO ANTONIA, L.E.: 1.625.606 y/o a sus herederos o a quien o quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de esta causa, mediante la publicación de edictos en la página web del Poder Judicial, por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, consignando los datos del predio y una relación extractada de la demanda. En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCC bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 423 Inc. 4 Procesal).(...).- 1429/22 MNM **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613, Fecha:19/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar ".- Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: DI LASCIO MARIANO, DNI 30.268.378, con el patrocinio letrado del Dr. NICOLAS MIRANDE, matricula profesional N° 7148, INICIO DEMANDA DE USUCAPIÓN sobre el

inmueble sito en calle Juan José Paso 280, San Miguel de Tucumán. Asimismo se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a travez del link que a continuación se transcribe **https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/.**, y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: **www.justucuman.gov.ar**.-

SALUDO A UD. ATTE.- SMLL

Edicto número: 5338250

EDICTO PJT - ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO C/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1057/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1057/22

H102315338250

EDICTOS

POR DIAS 10 DÍAS: En los autos caratulados "ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO c/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°1057/22", con trámite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del área Probatoria y Conclusiva a cargo de Alejandra M. Paz, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 04/12/2024 12:57OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 02/12/2024 23:14. **1)** Se tiene presente el informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, adjuntado por la parte actora. **2)** Atento a que el domicilio proporcionado es el mismo domicilio en donde se remitió la notificación anterior, la cuál no pudo ser efectuada en razón de que el Sr. Pablo Isaac, se mudó y teniendo presente la declaración jurada remitida por el Juez de Paz de la Quiaca, donde consta que la Sra. Elizabeth Inés Mayorga Pozzo desconoce el paradero actual del demandado; habiendo dado

cumplimiento la parte actora, con el requisito que preveé el art. 204 CPCCT, **cítese mediante edictos a Pablo Isaac Alfaro Herrera, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde conforme lo dispuesto en el Art. 267 CPCCT** (Ley 9531). Publíquense los mismos durante diez (10) días en el Boletín Oficial del Poder Judicial a fin de noticar el presente proveído. LMCR-1057/22. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-". 30 de diciembre de 2024.

Edicto número: 5343577

EDICTO PJT - MOLINA RAFAEL ANTONIO C/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS S/ REIVINDICACION - 986/16

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 986/16

H102315343577

EDICTOS

POR 10 (DIEZ) DIAS: Por disposición de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MOLINA RAFAEL ANTONIO c/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS s/ REIVINDICACION VIENE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VII° NOMINACION", Expediente N° 986/16, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito previsto por el art. 204, Cód. Procesal Ley N°9531, cítese mediante edictos a María Elena Reynoso y/o a sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis; a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquense los edictos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial con un extracto de la demanda. DRC-986/16. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ. SUBROGANTE.- **EXTRACTO DEMANDA:** Se presentó Molina Rafael Antonio e inició juicio de

REIVINDICACIÓN sobre la posesión total del inmueble emplazado en la localidad de Las Talitas, designado según plano de división N° 23.617/94 expte: 125/M/94, como FRACCIÓN A, identificado en Catastro Parcelario de la Provincia con el Padrón N° 519.554, Circunscripción I, Sección 25, Mza. o lamina 3, Parcela 31 N(301), Orden 8538, inscripto en su mayor extensión en la Matrícula Registral N°- 16548, limitando dicha fracción con calle 24 al Este, calle 22 al Oeste, Fracción B°. Por la presente acción reclama que sea reconocido el Derecho de Propiedad y reintegrada la Posesión del mencionado inmueble en dominio Real, Ordenando oportunamente el desalojo de los demandados en autos y de todo otro ocupante que haya ingresado a la posesión.-SECRETARIA, febrero de 2025.- IMIA

Edicto número: 5345965

EDICTO PJT - LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA C/ S/ QUIEBRA INDIRECTA - 3160/19-I31

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3160/19-I31

H102315345965

EDICTOS

POR CINCO DIAS: En los autos caratulados "LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA s/ QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE N°3160/19-I31", con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del area Concursos y Quiebras a cargo de Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) **RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del 75% indiviso de copropiedad del Sr. Mario Fidel Turbay, DNI:26.455.224, del inmueble inmueble sito en calle MUÑECAS 486 de esta ciudad, Piso 05, Dpto. D, cuyos datos son registrales son: matricula N-05303/038 (Capital Norte), Nomenclatura catastral: circunscrip. I, sección 2, manz./lám. 29, parcela 30, subparcela 05-38, Padrón Inmobiliario n°204485, Matricula Catastral n°11644/7477. El inmueble que se subasta posee las siguientes deudas: a) DGR de Tucumán asciende a $158.377,48; b) DIM de San Miguel

de Tucumán, por la suma de $179.757,96; c) Sociedad de Aguas del Tucumán - SAT, por el monto de $141.805,55, d) En concepto de expensas asciende a $de $465.119,38. Conforme acta de inspección ocular "...en el inmueble vive la Sra. Cristina Soledad Escalante, DNI 33.442.987, junto a su hijo Nicanor Turbay, de 8 años de edad, DNI 54.984.288. El departamento consta de un living comedor, cocina instalada, lavadero, dos baños, dos dormitorios y balcón con orientación al Oeste, piso de cerámico en cocina y baños, el resto es parket. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, cuenta con todos los servicios de agua, luz, cloaca, techo de loza. No siendo para más, se da por finalizado el acto. ..." . **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: https://subastas.justucuman.gov.ar/. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.°420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).- **III. FACULTAR** al martillero Juan Ramón Moyano (MP:288) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV.-** DISPONER que la subasta se realizará con una base de $4.894.889,86. conforme lo considerado. Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 06/05/2024. Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base ($244.744,49) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web https://subastas.justucuman.gov.ar/. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V. HACER** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268.- **VI.- DISPONER** que el período de subasta tenga inicio el día 18 de marzo de 2025 a horas 10.00 y finalice el día 03 de abril de 2025 a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531.- **VII.-** ESTABLECER como depósito en garantía, condición necesaria para poder ofertar, la suma de $244.744,49 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 49/100) equivalente al 5% de la base fijada en el punto IV de esta resolución (art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y 12072/24) como presupuesto de aceptación de su calidad de postor de la subasta. VIII.- DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día 11 de abril de 2025 a las 10.00hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N°1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir

domicilio digital.- **IX.- ORDENAR QUE SE LIBRE OFICIO -**a los fines de poner en conocimiento la presente subasta- a) a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. CSJT; b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y c) al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de anotar el punto I, II, IV y VI de la presente sentencia. **X. PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de CINCO días. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (18/03/2025) y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos el 28/06/2024 para ser consultados por el Portal SAE. Se autoriza a efectuar publicidad complementaria **en otro medio digital** libre de derechos conforme a lo normado por el art. 273 inc. 8 LCQ. Asimismo, PUBLIQUENSE edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por CINCO DÍAS, conforme lo establece el art. 208 LCQ, autorizándose a efectuar una publicación resumida del auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER.-"**FDO.: DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ SUBROGANTE.- **///** SECRETARÍA, Febrero de 2025.-

Edicto número: 5347449

EDICTO PJT - DIAZ ALFREDO NICOLAS C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 6164/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6164/24

H102325347449

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del letrado Agustín López Isla, Area de Concursos y Quiebras a cargo de la letrada Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALFREDO NICOLAS s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR ." - Expediente N° 6164/24, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 04/02/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...** , **RESUELVO: 1. DECLARAR** la

quiebra del Sr. Alfredo Nicolás Díaz, DNI N° 38.364.953, CUIT 20-38364953-7, con domicilio real en Pje. La Pampa N° 173, Villa Alem, San Miguel de Tucumán, Tucumán. **2. DESIGNAR** como fecha de sorteo de síndico contador, categoría "B" el día **11 de febrero de 2025** a hs. **10:00** o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente por la Secretaria de Concursos y Quiebras, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.° 1041/20. A tal fin, comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (C.G.C.E.T.), mediante oficio digital. **3. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO VERIFICACIONES MIXTA EN EL DOMICILIO DE SINDICATURA Y/O NO PRESENCIAL CONFORME AL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS,** considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario falencial: **A. FIJAR** el día **25 de marzo de 2025** para que los acreedores presenten a Sindicatura o de forma digital los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. **B. DESIGNAR** el día **06 de mayo de 2025** como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. **C. DESIGNAR** el día **17 de junio de 2025** como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. **4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... 16. ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial Judicial por el término de 5 días (art. 273 inc. 8 LCQ). **17. ... HAGASE SABER."** Fdo. Dra. Inés de los Angeles Yamuss - Jueza Civil y Comercial de la XIa. Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 2. Secretaría, 05 de febrero de 2025. SHV

Edicto número: 5349694

EDICTO PJT - PEREZ MARIO ANDRES C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 313/15-I3

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 313/15-I3

H102335349694

CAUSA: PEREZ MARIO ANDRES c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°313/15-I3.-

EDICTOS

PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR TRES DÍAS : Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3, Secretaría actuaria a cargo de a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dra. Veronica Alejandra Chemes; Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramirez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: "PEREZ MARIO ANDRES c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N°313/15-I3, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: “SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:... .- RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 649 y ssgtes del C.P.C.C.Tuc. del Inmueble ubicado en calle mendoza S/N Yerba Buena. **II.- LA SUBASTA** se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: https://subastas.justucuman.gov.ar/. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, Sección "servicios", Módulo "Subastas Públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicado en el Edificio de Calle Lamadrid Nº 420, Planta Baja, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art 657 ley 9531). **III.- MARTILLERO:** Se faculta para que lleve a cabo la subasta el martillero Victor Hugo Aráoz, Mat. Prof. N° 148, teléfono celular 381-5024977,Domicilio digital con cuit 20148964484; todo ello a los efectos de brindar información sobre la subasta que se dispone. **lV.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y GRAVAMENES:** Se hace saber que el inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral TT-36058 (Tafi), Padrón Inmobiliario 877.789 13710/16250, circ. I, sección Z, manz. 57, parcela 6M37, a nombre de Marchese Domingo Mario, DNI Nº 5.353.992 , CUIL 20-053539927-0. Inspección Ocular: practicada el día 22/10/2024, donde el martillero designado constata que el lote 37 según plano 50236/07 se encuentra vacio, libre de construcción, cortado el cesped, y según manifiesta el portero no conoce quién es el dueño. Finalmente se aclara que el terreno tiene un lado sobre calle Mendoza. **V.- BASE:** Se hace saber que la subasta se realizará con una base de $20.000.000, base propuesta por la parte actora en fecha 04/12/2024, en los términos del art 658 CPCyCT, pagadero con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, siendo a cargo de éste, hacer entrega en el acto de Subasta, el 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble, en concepto de seña 3% comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos (Ley 5121). El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales). Los mismos se encuentran liquidados en autos para compulsa y conocimiento de los interesados. Se hace saber que del importe

obtenido en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP-DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc c de la Ley N°7268. **VI.- IMPUESTOS:** Deuda registrada en la S.A.P.E.M (Sociedad de Aguas del Tucumán): $122.139,25, en contestación de oficio de fecha 17/12/2024. Deuda registrada en Dirección General de Rentas de la Provincia: En contestación de oficio de fecha 07/10/2024 informa que registra una deuda de $301.211,08 en los periodos comprendidos del 01/2019 a 09/2024. En contestación de oficio de fecha 16/10/2024 la Dirección General de Catastro informa que la valuación fiscal correspondiente al año 2024 del inmueble padrón N° 877.789, matricula catastral 13710/16250, circ. I, sección Z, manz. 57, parcela 6M37 es de $3.188.934,99. **VII.- PLAZO DE SUBASTA:** El período de subasta se inicia el día 10 de marzo de 2025 a horas 10:00 y finaliza el día 21 de marzo de 2025 a horas 10:00. Las ofertas se realizarán por un plazo de diez días hábiles, durante este período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 del CPCCT (conf. art 111 y 112 acordada 1562/22). **VIII.- DEPÓSITO EN GARANTIA:** Se establece como depósito en garantía (condición previa para realizar la oferta), la suma de $500.000 (Pesos quinientos mil), como suma razonable prevista en el artículo 649, último párrafo, del CPCyCT, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art.91 y 92 Reglamento del expte digital, Acordada 1562/22). IX.- RENDICION DE CUENTAS: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.X.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día martes 08 de abril de 2025, o subsiguiente hábil en caso de feriado. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3 (calle 9 de Julio N°451/5, 12° piso, de esta ciudad), munido de su DNI, el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá, constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales del Juzgado. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.- XI.- LÍBRESE OFICIOS COMUNICANDO LA PRESENTE A: a) Colegio de Martilleros de Tucumán para hacer conocer la presente resolutiva. b) la Excma. Corte Suprema de Tucumán. c) al Registro Inmobiliario de Tucumán a fin de que sirva inscribir el presente proveído para otorgar mayor publicidad al acto. XII.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial y en un diario de gran circulación u otros medios

digitales (art. 654 CPCyCT) por TRES DÍAS. Se hace constar que el informe de dominio y demás informes se encuentran agregados en el expte digital para ser examinados, tal como lo dispone el art. 661, inc 2 del CPCC. Autorizase a realizar publicidad complementaria. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 3; al mail atenciongeacc3justucuman@gmail.com y/o tel 3815970810 y con el Martillero Hugo Aráoz, Mat. Prof. N° 148, teléfono celular 381-5024977. XIII.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Notifíquese a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital para su publicación.- XIV.- ACREDITACION DE PUBLICACION DE EDICTOS: Hágase saber a la parte embargante que deberá acreditar, mediante presentación subida al SAE, la publicación de los edictos en el Diario de gran circulación hasta las 7:30 hs. del día de inicio de la subasta electrónica (01/11/2024), bajo apercibimiento de ordenar su suspensión. XV.- CUENTA JUDICIAL: Por secretaría comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales que se procedió a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA,a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada de Civil y Comercial N°3 y correspondiente a los autos del rubro cuenta N° 562209589785164 CBU 2850622350095897851645. HÁGASE SABER.- 313/15-I3 MLLR **DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ-JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)** NRO.SENT: 28 - FECHA SENT: 04/02/2025 **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759, Fecha:04/02/2025;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar**"**.-

SALUDO A UD. ATTE.- SMLL

Edicto número: 5501685

EDICTO PJT - LEDESMA ESTEBAN GONZALO C/ MEINERS IVONNE HELEN MERCEDES S/ COBRO DE PESOS - 1374/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 1374/19

H103215501685

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 3 (TRES) DÍAS DÍAS. Se hace saber que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA: MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, Vocal, Secretaría actuaria desempeñada por Ricardo César Ponce de León, tramitan los autos caratulados: "LEDESMA ESTEBAN GONZALO c/ MEINERS IVONNE HELEN MERCEDES s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1374/19, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia y resolución que a continuación se transcriben: "**San Miguel de Tucumán, 05 febrero de 2025.- Proveyendo presentación de la letrada Altamiranda Maria de la Paz en fecha 30/12/2024:** de la denuncia del domicilio del Sr. **CALLIERI SEBASTIAN** en "Blas Parera al 400 - Rosario - Provincia de Santa Fe", a conocimiento. Proceda Secretaría a dar cumplimiento con el punto **IV** de la resolutiva del 31/10/2024 (ref: edictos).-///////**San Miguel de Tucumán, 31 octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS**:...**CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) DECLARAR LA NULIDAD** de la elevación de estas actuaciones a ésta Excma. Cámara a fin de la resolución del recurso de apelación deducido en autos. **II) NOTIFICAR al co-heredero denunciado**, Sr. Sebastián Callieri a fin de en el término de CINCO DÍAS se apersone a estar a derecho en la causa y ejerza las defensas que atento el estado del proceso fueren pertinentes (Arts. 21 CPL) , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. **III) PREVIO** a la notificación ordenada**,** se deberá notificar al heredero apersonado en la causa, Sr. Pablo Federico Callieri, a fin de que denuncie el domicilio del Sr. Sebastián Callieri. Asimismo, deberá denunciar si existen otros herederos de la causante, aparte del antes nombrado. Ello en el perentorio término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. **IV) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO:** deberá proveerse lo pertinente al pedido de notificación mediante edictos -peticionado oportunamente por la parte actora- atendiendo para ello lo expresamente dispuesto por el Art. 16 inc. 3 del digesto procesal mencionado ut supra. **HAGASE SABER**.
MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ - MARCELA BEATRIZ TEJEDA (Vocales: con sus firmas digitales)ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEÓN(Secretario: con su firma digital).

MANUEL OSCAR MARTÍN PICÓN - PROSECRETARIO -
MARCELA BEATRÍZ TEJEDA - P/T. - VOCAL -

Edicto número: 8784449

EDICTO PJT - LUCA RAMON VICTORIO C/ S/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - 9867/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2

ACTUACIONES N°: 9867/24

H102228784449

Expediente Nº 9867/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

DOS MESES (UNA VEZ POR MES)- Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Paola Alexandra Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Mercedes Sánchez Iturbe y Dra. Virginia María Posse, se tramitan los autos caratulados: "LUCA RAMON VICTORIO s/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - Expte. Nº 9867/24,, a los fines de notificar lo peticionado por el Sr. Luca Ramón Victorio y en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024**. Previo a proveer lo que por derecho así corresponda: 1)... **2)... 3)... 4)...** 5)... 6) Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.*) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados- -MMI 9867/24 .-" Fdo: Dra. Paola Alexandra Fernández- Jueza. por titular -, 14 de noviembre de 2024.**VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA:** El Sr. Ramón Victorio Luca DNI N° 13.675.841, inicia la presente acción para solicitar: La rectificación

de partida de nacimiento de su difunto padre el Sr. Victorio Luca Lobo DNI N° 6.970.308, ya que en el acta de nacimiento del mismo figura erroneamente como "Victoria Lucas", debiendo quedar consignada la misma como " Victorio Luca Lobo ".

Edicto número: 8822648

EDICTO PJT - POU CAROLINA VERONICA C/ S/ INFORMACIÓN SUMARIA - 11891/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2

ACTUACIONES N°: 11891/24

H102228822648

Expediente Nº 11891/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

POR DOS (02) MESES, UNA (01) VEZ CADA MES. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2 , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Raquel Pereyra Pastorino, Dr. Alberto Agustín Granara Colombres y Dra. Virginia

María Posse, se tramitan los autos caratulados: "POU CAROLINA VERONICA s/ INFORMACIÓN SUMARIA - Expte. Nº 11891/24, a los fines de notificar a quien correspondiere, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2024.** Encontrándose en estudio la presente causa advierte la Proveyente que en virtud de la acción declarativa de certeza y rectificación de los nombres y apellidos del: bisabuelo, abuelo y madre de la peticionante resulta necesario que acredite acta de defunción de esta última (Gladys Elizabeth Nicastro o Gladys Elizabeth Castro). En consecuencia, previo a resolver corresponde: I- ... II- ... III- Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.*) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados. MLP 11891/24 **Fdo: Dra. Paola Alexandra Fernández -Jueza P/Titular**".- Secretaría, 26 de noviembre de 2024.- MAE **VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: La Sra. Carolina Verónica Pou, DNI Nº 35.548.734, inicia la presente acción a los fines de que sea acreditado que el Alfonso Nicastro y Alfonso Castro es el nombre de una única, misma e idéntica persona, quien fue BISABUELO de la peticionante (abuelo paterno de la madre de la peticionante), de nacionalidad italiana, fallecido, y que los diferentes nombres y/o apellidos de ella en las actas de los descendientes, se tratan de errores de comprensión o de escritura, dada la difícil pronunciación, o debido a los cambios de nombres de italianos cuando ingresaban a la Argentina. Asimismo, requiere que se declare que Angel Fernando Castro, Angel Fernández Castro y Angel Fernando Nicastro, de nacionalidad argentina, es el nombre de una única, misma e idéntica persona, quien fue abuelo materno de la peticionante y padre de la Sra. Gladys Elizabeth Castro (madre de la peticionante). Respecto a esta última señora, también conocida como Gladys Elizabeth Nicastro, solicita que se declare judicialmente que es el nombre de una única, misma e idéntica persona. Todo con el fin de que se rectifiquen consignando los nombres y apellidos correctos presentar las mismas en Italia para la obtención de la ciudadanía de dicho país.**

Edicto número: 8846003

EDICTO PJT - IBRAIM JESSICA NOEMI C/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA S/ ALIMENTOS - 4015/17

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1

ACTUACIONES N°: 4015/17

H102218846003

JUICIO:IBRAIM JESSICA NOEMI c/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA s/ ALIMENTOS – EXPTE. N°4015/17

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta ante esta Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del Centro Judicial Capital a cargo de la Directora Dra. MARÍA BELEN LUNA, coordinación a cargo del Dr. AGUSTÍN RODRÍGUEZ DEL BUSTO, co-coordinación a cargo del LIC. ERNESTO DAMIÁN ESCÁNDAR, se tramitan los autos caratulados:"IBRAIM JESSICA NOEMI c/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA s/ ALIMENTOS – EXPTE. N°4015/17",en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Rectificar la providencia de fecha 27/11/24, la que quedara redactada de la siguinete manera: "Advirtiéndose que no se confeccionaron los edictos ordenados en autos y a los fines de la prosecución la subasta electrónica, corresponde **FIJAR FECHA** para que el período de subasta inicie el día **14 de febrero de 2025, a horas 10:00 y finalice el día 27 de febrero de 2025 a las 10.00 hs**. Se realizarán las ofertas por un plazo de diez días. Durante ese período se recibirán las

ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531. Líbrense los oficios ordenados en el puno 10 y 11 de la resolución de fecha 03/10/24.-//////////-**San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2024.- VISTO EL EXPEDIENTE...FUNDAMENTOS...RESUELVO:1) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles: **a)** Teléfono celular Samsung Galaxy A03 Core IMEI 356692258577810 **b)** Teléfono celular Samsung Galaxy A22 IMEI 350233970292655 **c)** Microondas Marca LIKON, Modelo LI 23G/S20 Manual. La subasta se realizará a través del sitio Web:https://subastas.justucuman.gov.ar/**. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en calle Lamadrid 420, Planta Baja de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).2) SE FACULTA** para llevar a cabo la subasta a la Martillera Pública Guillermina Gómez (Matr. Prof. Nº 561).**3) DISPONER** que la Subasta se realizará sin base y al contado, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC).**4) DISPONER** que quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor). **5) FIJAR FECHA** para que el período de subasta inicie el día **19 de noviembre de 2024, a horas 10:00** y finalice el día **02 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs.-** Se realizarán las ofertas por un plazo de diez días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531.**6) DEJAR CONSTANCIA** que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.**7) PUBLÍQUENSE EDICTOS** por **DOS** días en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. **8) DISPONER** que el o los adjudicatarios cuentan con un plazo de diez días hábiles desde la finalización del remate para presentar ante el Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio y de los gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta (art. 108 Reglamento del Expediente Digital). **9) DISPONER** que conforme el art. 665 del CPCyC y el art. 108 del Reglamento de Expediente Digital, los bienes serán entregados por la martillera al o los adjudicatarios, una vez que quede aprobado el remate (art. 663 del digesto procesal) y autorizado para ello por el Juez, otorgando simple recibo que deberá presentar en el expediente.**10) PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (19/11/2024). **LIBRESE OFICIO** para su publicación.**11) LÍBRESE OFICIOS: a)** Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva. **b)** Excma. Corte Suprema de Justicia (Secretaría de Superintendencia) a los fines de hacer conocer la presente resolutiva. *Queda autorizado para diligenciar los oficios el letrado*

*Marcelo Alejandro Politti (M.P. 8558) y/o a quien él mismo autorice.***HÁGASE SABER.**-"**FIRMADO DIGITALMENTE JUEZA SUBROGANTE DRA. MARIA CELESTE DEL HUERTO SILVA-JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUC. DE LA V NOMINACION**.- Secretaría, 30 de diciembre de 2024.-LSMM

Edicto número: 8850319

EDICTO PJT - FERNANDEZ JOYCE BERENICE C/ S/ NOMBRE - 15868/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2

ACTUACIONES N°: 15868/24

H102228850319

Expediente Nº 15868/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

POR UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2 , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Paola Alexandra Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Raquel Pereyra Pastorino, Dr. Alberto Agustín Granara Colombres y Dra. Virginia María Posse, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ JOYCE BERENICE s/ NOMBRE - Expte. Nº 15868/24, a los fines de notificar al Sr. Gustavo Gabriell Fernández DNI N° 26.683.650, y en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024**. 1) ... 2) ... 3) ... 4) ... 5) Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales*

que sean necesarios.) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados. 6) ... 7) ... 8) ...9)...". **Fdo. Dra. Paola Alexandra Fernández -Jueza.**- Secretaría, 03 de diciembre de 2024. VERSIÓN EXTRACTADA DE LA DEMANDA: Se presenta la joven JOYCE BERENICE FERNÁNDEZ , DNI N° 46.812.995 nacida el 10/08/2005 con el objeto de suprimir su apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno (Cerisoli) en los términos del art. 15 de la Ley N° 18.248 y el inc. c del art. 69 del Código Civil y Comecial de la Nación. - LFBC

Edicto número: 8943785

EDICTO PJT - MONTENEGRO JAVIER EDUARDO C/ S/ SUCESION - 18223/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 18223/24

H102268943785

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y

Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"MONTENEGRO JAVIER EDUARDO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº18223/24 (Juzg. de Origen:)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: *San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.* ***AUTOS Y VISTOS:*** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, ***RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA*** del sucesorio del causante ***JAVIER EDUARDO MONTENEGRO, DNI Nº 33.719.481, fallecido el 01/10/2024.*** En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día.. ***FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-*** San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.-MFP

Edicto número: 8981671

EDICTO PJT - MORAN RENE ANTONIO C/ S/ SUCESION - 6267/13

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 6267/13

H102268981671

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"MORAN RENE ANTONIO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº6267/13 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.** ... I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de MARIA RAMONA ESTEQUIÑO, DNI N°4.740.994 fallecida en fecha 14/11/2024. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (Art. 681

CPCC).... **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8981838

EDICTO PJT - DIAZ JULIO CESAR C/ S/ SUCESION - 2276/95

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 2276/95

H102268981838

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"DIAZ JULIO CESAR s/ SUCESION" - EXPTE. Nº2276/95 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-** I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTA BEATRIZ PIAMONTE", DNI N°0.650.487, fallecida en fecha 07/10/2005. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (art. 681 CPCC).- **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8984167

EDICTO PJT - PEREZ NAHIR ESTEFANIA - PEREZ O ALVAREZ ARON JONAS C/ S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - 2267/18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 3

ACTUACIONES N°: 2267/18

H102238984167

EDICTO POR TRES DÍAS:

--------Se hace saber que ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 3**, sita en Pje. Vélez Sarsfield Nº 450, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, teléfono **3815751553,** correo electrónico **atenciongeaf3@justucuman.gov.ar,** a cargo de la **DIRECTORA MARIA CELINA CARRIZO**, Coordinación a cargo de las **Secretarias Marta María Posse, María Cecilia Torres, María Constanza Prado, Danella Elizabeth Pérez Schmieloz,, Magdalena Gonzalez Cainzo** y los **Secretarios Agustín Adalberto Villecco y Roman Franco Ippoliti**, tramitan los autos: PEREZ NAHIR ESTEFANIA - PEREZ O ALVAREZ ARON JONAS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N°2267/18. por ante el **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIº Nominación,** a cargo de Juez Titular Victor Raúl Carlos, en los cuales en fecha 27/12/2024 se proveyó lo siguiente: **"San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024. ANALIZADO EL EXPEDIENTE: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) DESIGNAR** a **Cristian Oscar Ruiz, DNI 31.353.768 y Gabriela Elizabeth Díaz, DNI 31.857.581,** domiciliados en Camino del Perú y Anselmo Gravillo S/N° Altura Km Las Talas- Departamento Bella Vista, como guardadores de **Aron Jonás Álvarez, DNI 56.831.481**, en virtud de lo normado por el art. 657 del CCyC, **por el término de UN AÑO**, con todas las responsabilidades de ley, quienes deberán aceptar el cargo por escrito en la forma considerada. **2) AUTORIZAR** a los guardadores designados a realizar todas las gestiones por ante los organismos públicos y/o privados pertinentes a favor del niño Aron Jonás Álvarez, DNI 56.831.481. **3) ... 4) ... 5) ... 6) NOTIFICAR** personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 y 29 de la ley 5480. **7) ... 8) ... 9) NOTIFICAR** en el domicilio real a Nahir Estefania Pérez, DNI 48.203.636 y a Jorge Exequiel Álvarez, DNI 39.481.376, durante tres días mediante edictos en el Boletín Oficial Judicial. **10) ... 11) ... HAGASE SABER.** DLB 2267/18 FDO. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ **//////////////** Notifíquese POR EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, LIBRE DE DERECHOS, conforme sentencia de fecha 27/12/2024, con transcripción de la presente resolución. SECRETARÍA. ARZ; 2267/18. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.

Edicto número: 8986243

EDICTO PJT - MOYANO BORQUEZ MARCELA ALEJANDRA C/ S/ PARTIDAS - 17267/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 3

ACTUACIONES N°: 17267/24

H102238986243

EDICTO POR DOS MESES, UN DÍA POR MES

--------Se hace saber que ante la la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 3**, sita en Pje. Vélez Sarsfield Nº 450, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, teléfono **3815751553,** correo electrónico **atenciongeaf3@justucuman.gov.ar,** a cargo de la **DIRECTORA MARIA CELINA CARRIZO**, Coordinación a cargo de las **Secretarias Marta María Posse, María Cecilia Torres, María Constanza Prado, Danella Elizabeth Pérez Shcmieloz** y los **Secretarios Agustín Adalberto Villecco y Roman Franco Ippoliti**, tramitando la presente causa por ante el **Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIº Nominación,** a cargo de Juez Titular Victor Raúl Carlos. Ante este Juzgado cursan los autos: MOYANO BORQUEZ MARCELA ALEJANDRA s/ PARTIDAS - EXP. N°17267/24. En fecha se proveyó lo siguiente: **////////San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024**. **1) 2) 3) 4) 5)** En atención a lo solicitado por el accionante y lo normado por el art. 70 del CCC: **I) Publíquese** Edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial Judicial, en el lapso de dos meses -una vez por mes-, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual Gala Celina Camaño Moyano, DNI N°48.284.661 y Frida Leonor Camaño Moyano, DNI N°49.687.829 solicitan cambio de apellido por el de Moyano Bórquez (apellido materno), pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. A tal fin, **líbrese oficio**. **II) 6)** . JMAC 17267/24 - CMS FDO. -**VÍCTOR RAÚL CARLOS JUEZ** .- PMN; 17267/24.- San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-

Edicto número: 8987002

EDICTO PJT - JIMENEZ OLGA BLANCA C/ S/ SUCESION - 8347/21

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 8347/21

H102268987002

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"JIMENEZ OLGA BLANCA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº8347/21 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **OLGA BLANCA JIMENEZ, DNI Nº 11.463.821, fallecida el 25/04/2021**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8987860

EDICTO PJT - GALLARDO MAGDALENA - CAMBERO ANTONIO C/ S/ SUCESION - 17830/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 17830/24



H102268987860

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"GALLARDO MAGDALENA - CAMBERO ANTONIO s/ SUCESION" - EXPTE. N°17830/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de los causantes se acreditan con las actas de defunción presentadas en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de los causantes **MAGDALENA GALLARDO, DNI Nº 8.943.117, fallecida en fecha 12/11/2003 y de ANTONIO CAMBERO, DNI N°3.633.866, fallecido en fecha 13/05/2010**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-**San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8988208

EDICTO PJT - RUIZ MANUELA GABRIELA C/ S/ SUCESION - 17296/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 17296/24



H102268988208

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"RUIZ MANUELA GABRIELA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº17296/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **MANUELA GABRIELA RUIZ, DNI Nº 8.965.149, fallecida el 10/05/2013**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8988789

EDICTO PJT - ABRAHAM MARIA ANTONIA - ABRAHAN MARIA MAGDALENA C/ S/ SUCESION - 5601/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 5601/24

H102268988789

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"ABRAHAM MARIA ANTONIA - ABRAHAN MARIA MAGDALENA s/ SUCESION" - EXPTE.**

Nº5601/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom), en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **MARIA MAGDALENA ABRAHAM, DNI Nº 8.975.772, fallecida el 23/04/2020**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-** San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8989372

EDICTO PJT - BARRIONUEVO VICTOR HUGO C/ S/ SUCESION - 18550/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 18550/24

H102268989372

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"BARRIONUEVO VICTOR HUGO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº18550/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio del causante **VICTOR HUGO BARRIONUEVO, DNI Nº 10.842.260, fallecido el 31/03/2024**. En

consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-**San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8989518

EDICTO PJT - ARREBOLA ANA MARIA C/ S/ SUCESION - 18416/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 18416/24

H102268989518

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"ARREBOLA ANA MARIA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº18416/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **ANA MARIA ARREBOLA, DNI Nº 4.757.640, fallecida el 27/09/2024**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-** San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8992219

EDICTO PJT - AGUILAR JUAN SANTOS - ROMANO FELICINDA - AGUILAR CLEMENTINO ARIFIDO C/ S/ SUCESION - 425438/66

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 425438/66

H102268992219

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"AGUILAR JUAN SANTOS - ROMANO FELICINDA - AGUILAR CLEMENTINO ARIFIDO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº425438/66 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: *'**San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.** (...):* 1) *Atento el error incurrido en el segundo nombre del causante CLEMENTINO ARIFIDO AGUILAR, siendo el correcto ARIFIDO y no ARIFRIDO, como erronemente se consigna:* a) *rectifique la caratula de los presente autos.* b) *(...).* C) *Dictese nuevo autos de aperturas:* AUTOS Y VISTOS: *Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC,* RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA *del sucesorio del causante* CLEMENTINO ARIFIDO AGUILAR DNI Nº 7.043.489, fallecido el 27/09/2024*. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DIGITALMENTE POR LA DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-***". San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- MBJ

Edicto número: 8992336

EDICTO PJT - NALLIM MIGUEL ALFREDO C/ S/ SUCESION - 18237/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 18237/24

H102268992336

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"NALLIM MIGUEL ALFREDO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº18237/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.** AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante MIGUEL ALFREDO NALLIM, DNI Nº 16.932.822, fallecido el 14/11/2024. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día.**FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- MFP

Edicto número: 8993338

EDICTO PJT - MERCADO MIGUEL SEFERINO C/ S/ SUCESION - 17472/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 17472/24



H102268993338

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"MERCADO MIGUEL SEFERINO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº17472/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio del causante **MIGUEL SEFERINO MERCADO, DNI Nº 17.663.516, fallecido el 22/07/2024**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- MFP

Edicto número: 8994612

EDICTO PJT - CAMPILLO RENE ALBERTO - ESPINOSA VERONICA ROSA DEL VALLE C/ S/ SUCESION - 5822/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 5822/22



H102268994612

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"CAMPILLO RENE ALBERTO - ESPINOSA VERONICA ROSA DEL VALLE s/ SUCESION" - EXPTE. N°5822/22 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-...** I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VERONICA ROSA DEL VALLE ESPINOSA", DNI N°6.689.506. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (Art. 681 CPCC). ...- **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-MFP